**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la Pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 086-2017**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad a las quince horas con quince minutos del día veintiocho de enero de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°086** sobre:

1) Requisitos y documentación requerida en el MAG para la legalización y formalización de una empresa ganadera.

2) Requisitos y documentación requerida en el MAG para la legalización y formalización de una asociación cooperativa ganadera.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de **XXXXXXX,** al respecto se estudió lo solicitado determinándose con base al art. 62 inciso 2º que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve:

**ORIENTAR LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

La información sobre *Requisitos y documentación requerida en el MAG para la legalización y formalización de una asociación cooperativa ganadera,* se encuentra disponible en la página web del MAG, es parte de los servicios de la División de Asociaciones Agropecuarias, para acceder a los requerimientos para la conformación de una asociación cooperativa, ingresar a [www.mag.gob.sv](http://www.mag.gob.sv) en la sección **NUESTROS SERVICIOS,** posteriormenteen la **Dirección General de Economía Agropecuaria**, y posteriormente en **Asociaciones Agropecuarias**, o copiar el siguiente enlace:

http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/asociaciones-agropecuarias/inscripcion-legal-de-asociaciones-cooperativas/

El punto sobre *Requisitos y documentación requerida en el MAG para la legalización y formalización de una empresa ganadera*; al respecto después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA**

Su solicitud deberá ser dirigida al **CENTRO NACIONAL DE REGISTROS-CNR**, contactar a la Oficial de Información: **Fátima Mercedes Huezo Sánchez**, en 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310, escribir a **uaip@cnr.gob.sv****, o** llamar al PBX CNR 2593-5000, Ext 5474.

***Ana Patricia Sánchez de Cruz***

**Oficial de Información MAG**